



*Sin que motive debate, en votación económica, se aceptan las modificaciones propuestas por la Comisión. Incorpórense al dictamen para su discusión en lo general. Diciembre 14 del 2017.*

*[Signature]*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara de Diputados, y en atención a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 127 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 65 QUATER, 65 QUATER 1, 65 QUATER 2, 65 QUATER 3 Y 65 QUATER 4, A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** por parte de la Comisión de Economía de esta Cámara, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta de modificación, para su discusión y votación en lo particular, con el propósito de que sea incorporada en este último dictamen, en el tenor siguiente:

DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 65 Quarter 3.</b> Los proveedores a los que se refiere el artículo 65 QUATER de esta Ley, no podrán suspender la prestación de servicios educativos, salvo en los siguientes casos:</p> <p>a) Falta de pago consecutivo de tres o más colegiaturas mensuales.</p> <p>b) Falta de pago de colegiaturas no mensuales que representen el equivalente a tres meses en un periodo de 6 meses.</p> <p>Para lo anterior, los proveedores deberán sujetarse a los lineamientos generales que se expidan de conformidad con lo previsto en el referido artículo.</p> <p>Los proveedores bajo ningún supuesto podrán condicionar la entrega de documentación académica al pago de colegiatura o contraprestación alguna.</p>	<p><b>Artículo 65 Quarter 3. ...</b></p> <p>a) ...</p> <p>b) Falta de pago de colegiaturas no mensuales que representen el equivalente a tres meses en un periodo de <del>seis</del> meses.</p> <p>Para lo anterior, los proveedores deberán sujetarse a los lineamientos generales que se expidan de conformidad con lo previsto en el referido artículo y agotar todo procedimiento de conciliación para extinguir la deuda.</p> <p>...</p>

*Edgar A.  
14 Dic H  
14:45*

SECRETARÍA TÉCNICA  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13 DIC 2017

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES  
 Nombre: EDGAR RAMÍREZ Hora: 14:38

ATENTAMENTE

*[Signature]*

Dip. Jorge Enrique Dávila Flores  
 Presidente

17



# Comisión de Economía

Dip. Abdala Saad Antonio Tarek (PRI)

Dip. Canales Najjar Tristán Manuel (PRI)

Dip. Cavazos Balderas Juan Manuel (PRI)

Dip. Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio (PRI)

Dip. Romero Vega Esdras (PRI)

Dip. Blanco Zaldívar Juan Alberto (PAN)

Dip. Salim Alle Miguel Ángel (PAN)

Dip. Flores Sonduk Lluvia (PRD)

Dip. Soto Espino Armando (PRD)

Dip. Corona Valdés Lorena (PVEM)

Dip. Serrano Lora Jesús (MORENA)

Dip. Munguía González Luis Ernesto (MC)